



# Resolución del Secretario General No. 032-2007-TR/SG

Lima, 07 de Junio de 2007

## VISTOS:

El Oficio N° 011-2007-MTPE/4/10.310 del Director de Estadística, el Oficio N° 018-2007-MTPE/4/10.3 del Director General de la Oficina de Estadística e Informática; el Informe N° 045-2007-MTPE/4/9.230 de la Directora (e) de la Oficina de Racionalización y los Oficios N° 325 y N° 606-2007-MTPE/4.9.2 de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministerios dictar las normas sectoriales de alcance nacional en los asuntos de su competencia. En ese sentido, cada Ministerio tiene capacidad para regular sus procedimientos internos y directivas de gestión de las dependencias que lo integran;

Que, el artículo 61° numeral 61.2 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, resulta necesario uniformizar los criterios en la recolección y registro de datos provenientes de los registros administrativos a cargo de esta Entidad, de responsabilidad de la Oficina de Estadística e Informática como órgano de apoyo, proponer e implementar las normas y directivas que se dicten sobre esta materia de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

Que, la mencionada Directiva cuenta con informe favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en mérito a lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el referido documento de gestión con alcances a nivel nacional;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Estadística e Informática, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;



En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva General "LINEAMIENTOS PARA EL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESTADISTICA PROVENIENTE DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los funcionarios responsables procederán a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva que se aprueba en el artículo precedente.



**Regístrese y comuníquese.**

IVAN ENRIQUE SANCHEZ GONZALES  
Secretario General (e)  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo